

CIRCULAR 1-2007 SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MOTORISTAS

En los últimos años se han conseguido importantes avances en la mejora de los sistemas de contención de vehículos por parte de la Junta de Extremadura, con la colocación de protecciones individuales en los postes de sustentación de las barreras metálicas de seguridad en los tramos con mayor intensidad de tráfico de motocicletas.

El Ministerio de Fomento, mediante la **Orden Circular 18/2004**, estableció los criterios para el empleo de sistemas de protección de motociclistas y la homologación de dichos sistemas en las carreteras de su titularidad. En ella se indicaba que podrían utilizarse aquellos sistemas que, habiendo superado los ensayos establecidos en el **UNE 135900-IN** y en la **UNE-EN 1317** o normas que las sustituyeran, hayan obtenido resolución favorable de la Dirección General de Carreteras.

Mediante la Nota Técnica de 25 de octubre de 2006 se establecían dos sistemas de contención, a añadir al que aprobó el Ministerio en 1995, que superaban los ensayos de impacto, tanto con vehículos como maniqués de motociclistas.

Se verifica así la conveniencia de utilizar sistemas de tipo continuo frente a los puntuales, que se venían utilizando hasta ahora.

Después de un análisis de los distintos sistemas de protección de motociclistas homologados por el Ministerio de Fomento, se decidió por parte de la Junta de Extremadura la adopción del sistema **BMSNA4/120c**, barrera metálica simple para protección de motociclistas "**SPM-ES4**", incluida en el Catálogo del Ministerio de Fomento mediante las fichas A.2.15/1, A.2.15/2, A.2.15/3 y A.2.15/4, teniendo este sistema un **nivel I de severidad** frente al impacto de motociclistas, el de mayor seguridad. Está en licitación en estos momentos un contrato para proteger 183 km de barreras metálicas de seguridad en 2.291.661 m de nuestra Red que cuenta con un presupuesto de 4,5 M €.

Este tipo de sistema de protección evita, por una parte, el impacto directo del motociclista contra el poste de la barrera que puede producirle graves lesiones y, por otra, impide el paso de los motociclistas por el espacio libre entre dos postes consecutivos, pudiendo impactar contra el obstáculo que la barrera está protegiendo.

Se quiere que estos sistemas de protección continuos se vayan instalando en el resto de carreteras, por lo tanto es necesario que:

1º. En todos los proyectos en redacción se instalen estos sistemas de protección conforme los criterios que se enuncian a continuación.

2º. Se haga una evaluación en todos los proyectos modificados que se presenten a partir del momento de entrega de esta Circular. Una vez hecha la evaluación técnico-económica se habrá de remitir al Jefe del Servicio de Infraestructuras Viarias.

La Sección de Supervisión y Planificación velará para que los técnicos adscritos a ella, al supervisar tanto proyectos de obra nueva como modificados o complementarios, comprueben la aplicación de la presente Circular.

CRITERIOS DE COLOCACIÓN DE LOS SISTEMAS DE PROTECCIÓN DE MOTORISTAS.

El sistema a emplear ha de estar homologado por el Ministerio de Fomento para un nivel I de severidad frente al impacto de motociclistas.

En el caso de **carreteras con una única calzada**:

- Estará justificado el uso de los sistemas de protección de motociclistas de tipo continuo cuando en los márgenes haya obstáculos o desniveles próximos al borde de la calzada (distancia inferior a la indicada en la tabla 2 de la Orden Circular 321/95 T y P del Ministerio de Fomento) y simultáneamente se de la siguiente configuración:
 - o **Lado exterior de la curvas con radio igual o inferior a 500 m independientemente del ancho de arcén.**
- Se excluyen los tramos de travesías.
- Se incluye todos los elementos de la curva (clotoide + circular + clotoide) que tengan el radio asociado igual o menor de 500 m.

En el caso de **carreteras con dos calzadas**:

- o Sirvan los criterios aplicables por el Ministerio de Fomento. Se adjunta dicha normativa

Mérida, 26 de septiembre de 2007
EL JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS

Fdo.: Pedro A. Rodríguez Izquierdo